

Incentivos para la contratación de jóvenes: Lo que debes saber

La **Ley 31828**, promulgada el 12 de julio de 2023, estableció incentivos para fomentar la creación de empresas lideradas por jóvenes entre los **18 y 29 años**, que contraten a individuos de la misma franja etaria a partir del año 2024.

Estos incentivos incluyen una deducción adicional como gasto para fines del impuesto a la renta en los años 2024 y 2025, equivalente al **50 %** de la remuneración básica del nuevo empleado contratado a partir del 1 de enero del presente año. Este beneficio aplica por un periodo mínimo de un mes y es válido siempre y cuando el trabajador tenga entre 18 y 29 años, no haya estado registrado en una planilla durante los 12 meses anteriores al inicio de su empleo y no perciba un salario mayor a los **S/ 1 700**.

En otras palabras, por ejemplo, si el salario del nuevo trabajador contratado es de S/ 1 700, la empresa empleadora podrá deducir como gasto para efectos del impuesto a la renta la suma de **S/ 2 550**.

Esta disposición ha sido detallada en el Decreto Supremo 054-2024-EF, emitido el 18 de abril de 2024, el cual establece el procedimiento para el cálculo de este beneficio. Dicho procedimiento considera factores como la remuneración básica (ya sea fija o variable), la condición de “trabajador nuevo” en relación con el cierre del año 2023, la remuneración total abonada a los **trabajadores nuevos** y la determinación del monto adicional a deducir para el ejercicio correspondiente.

Estas ventajas podrán ser utilizadas por las empresas al momento de presentar su declaración anual del impuesto a la renta de los ejercicios **2024 y 2025**.

LEER MÁS:

Rosa Bueno a jóvenes sobre formalización: “El esfuerzo se verá recompensado porque harán negocios de otro nivel”